



**ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de Vigilancia de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emite el presente **Acuerdo Legislativo para la reanudación de auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.**

**ANTECEDENTES**

1.- Con fundamento en el artículo 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado tiene la facultad de realizar visitas y auditorías con la finalidad de allegarse de la información necesaria para la revisión, examen y fiscalización de las Cuentas Públicas. El Capítulo III, Título Segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes establecen los procedimientos para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado pueda llevar a cabo auditorías, visitas e inspecciones.

2. A principios de marzo del presente año, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes inició las respectivas auditorías en los entes públicos.

3.- En fecha 16 de marzo de 2020, el Dr. Miguel Ángel Piza Jiménez, Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Aguascalientes, confirmó el primer

*Acuerdo Legislativo para la reanudación de auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.*





LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

caso de contagio del virus denominado COVID-19, conocido socialmente como coronavirus, en nuestra entidad; siendo que previamente, en fecha 11 de marzo del presente año, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró que el virus denominado COVID-19 como "pandemia".

4.- En fecha 17 de marzo de 2020, la Junta de Coordinación Política, implementó una serie de medidas con respecto a las actuaciones del H. Congreso del Estado de Aguascalientes; lo anterior a la par de diversos entes públicos y privados que han implementado aquellas medidas que estiman necesarias e idóneas, en materia de salud.

5.- El 20 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes la declaración de suspensión de Sesiones del Pleno Legislativo. En esa misma fecha fue publicado el acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se suspendían temporalmente las auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tuviere ante los Entes Públicos y Privados de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

6.- El 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto expedido por el Consejo de Salubridad General mediante el cual se declara emergencia sanitaria a causa del COVID-19.

7.- El 31 de marzo de 2020 se publica en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por parte de la Secretaría de Salud en la que se establecen medidas de acción derivadas de la emergencia sanitaria, entre las que se encuentra la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril del presente año.

8.- Con fecha 4 de mayo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el No. De Oficio 0282/OL/D mediante el cual la Mesa Directiva para el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, y en acuerdo previo con la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Aguascalientes declaran la reanudación de las Sesiones Ordinarias del Pleno Legislativo.

*Acuerdo Legislativo para la reanudación de auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.*





## CONSIDERANDOS

I.- Conforme al inciso C del Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se suspendían temporalmente las auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tuviere ante los Entes Públicos y Privados de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado la reanudación de las actividades en mención, se llevaría a cabo cuando la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Aguascalientes lo considere necesario, tal como se cita a continuación:

*[...] La reanudación de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, surtirá efectos cuando la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Aguascalientes lo considere necesario mediante un Acuerdo Legislativo que emita en fecha posterior. [...]*

II.- Para tales efectos debe atenderse e invocarse el artículo 91 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes:

*[...] En todo momento, la Comisión tendrá la atribución de modificar, suspender o cancelar las acciones realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización, previa justificación de las causas que sustenten tal determinación, las cuales serán acatadas sin limitación alguna so pena de responsabilidad [...]*

En tal tenor, es que los que integramos la suscrita Comisión de Vigilancia, estimamos necesario el emitir el presente Acuerdo Legislativo, bajo las consideraciones siguientes:

A.- Se reanudan las auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión

*Acuerdo Legislativo para la reanudación de auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.*





LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

de la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes a partir de la publicación del presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para no poner en riesgo la salud de las personas involucradas en los procedimientos.

**B.-** Se reanudan los plazos legales referente a auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión de la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes a partir de la publicación del presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para no poner en riesgo la salud de las personas involucradas en los procedimientos.

**ACUERDO LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia, de conformidad con lo establecido el artículo 91 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, emite el presente Acuerdo Legislativo para la reanudación de auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, al tenor de lo siguiente:

***Reanudación a partir del 1 de junio de 2020 de auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y***

*Acuerdo Legislativo para la reanudación de auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.*





LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

***requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.***

La Comisión de Vigilancia resuelve lo siguiente:

**A.-** Se reanudan a partir del 1 de junio de 2020 las auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

**B.-** Se reanudan a partir del 1 de junio de 2020 los plazos legales que comenzaron a correr referente a auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión de la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes a partir de la publicación del presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
AGUASCALIENTES, AGS, A 18 DE MAYO DE 2020**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA**

*Acuerdo Legislativo para la reanudación de auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.*



DIP. KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO  
**PRESIDENTE**




DIP. JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN  
**SECRETARIO**



DIP. LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ  
**VOCAL**



DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS  
**VOCAL**



DIP. JUAN MANUEL GÓMEZ MORALES  
**VOCAL**